

## Criterios técnicos para la certificación

### Gerentes de procesos de producción de piensos orgánicos

(Limitado a aquellos que hayan sido sometidos a procesos distintos al de preparación o clasificación) y

### Alimentos procesados orgánicos

(Aviso público conjunto del Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca N.º 25)

del 28 de septiembre de 2022)

Revisión parcial: Notificación No.25 del 28 de septiembre de 2022

Revisión parcial: Notificación No.19 del 1 de julio de 2024

#### 1 Alcance

Esta norma especifica los criterios técnicos para la Certificación de Gerentes de Procesos de Producción y Gerentes de Procesos de Producción en el Extranjero (en adelante denominados “gerentes de procesos de producción”) de Alimentos Orgánicos (limitados a aquellos que han sido sometidos a procesos distintos al de proceso de preparación o clasificación) y alimentos procesados orgánicos, con base en los cuales los organismos de certificación acreditados y los organismos de certificación acreditados en el extranjero (en adelante denominados “organismos de certificación”) realizan dicha evaluación de certificación de conformidad con el artículo 10-2) y el artículo 30-2) de la Ley de Normas Agrícolas de Japón (Ley N.º 175 de 1950. En adelante denominada “la Ley”).

#### 2 Referencias normativas

Los siguientes documentos se mencionan en el texto de tal manera que parte o la totalidad de su contenido constituye requisitos de esta Norma Agrícola de Japón. Para las referencias sin fecha, se aplica la última edición del documento al que se hace referencia.

JAS 1606 Alimentos procesados orgánicos

JAS 1607 Pienso orgánico

#### 3 Términos y definiciones

Para los efectos de estos criterios, se aplican los términos y definiciones especificados en JAS 1606 y JAS 1607.

#### **4 Instalaciones de producción y almacenamiento**

Las instalaciones para la producción, procesamiento, envasado, almacenamiento y otros procesos deben ser adecuadas para las actividades de manejo, en cuanto a espacio, iluminación y estructura, de acuerdo con 5.3 de JAS 1607 (para piensos orgánicos) y 5.3 de JAS 1606 (para alimentos orgánicos procesados) y deben limpiarse adecuadamente.

#### **5 Implementación de métodos para el manejo o control de los procesos de producción**

**5.1** Los directores del manejo del proceso de producción a que se refiere el apartado 6.2 están obligados a desempeñar las siguientes funciones.

**a)** Planificación y promoción en materia de Manejo o Control de los Procesos de Producción (incluyendo el manejo de subcontratos (es decir, la subcontratación de una parte del manejo del proceso de producción a terceros. Lo mismo se aplicará en lo sucesivo).

**b)** Planificación y promoción en materia de Manejo o Control de la subcontratación, tales como criterios de selección de subcontratistas, detalles del subcontrato y procedimientos de subcontratación, en los casos en que se lleve a cabo la gestión de subcontratar el manejo del proceso productivo.

**c)** Medidas y recomendaciones ante anomalías ocurridas en los procesos de producción.

**5.2** Las normas internas sobre las siguientes materias deberán elaborarse de forma concreta y sistemática.

**a)** Asuntos relativos a la recepción y almacenamiento de ingredientes y aditivos, así como la confirmación de la clasificación del etiquetado.

**b)** Asuntos relativos a la confirmación de los certificados adjuntos a los piensos certificados por países equivalentes únicamente en los casos en que se produzcan Piensos Orgánicos (limitados a los casos en que se utilicen como ingredientes piensos certificados por países equivalentes).

**c)** Cuestiones relativas a la proporción de mezcla de ingredientes y aditivos.

**d)** Los asuntos relativos al manejo de los procesos de fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento y otros.

**e)** Los asuntos relativos a la maquinaria y equipo utilizados en el proceso de fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento y otros procesos.

**f)** Asuntos relativos a la creación de registros relacionados con “el manejo o control del proceso de producción”, así como el período de conservación de los registros pertinentes, incluidos los documentos de soporte de dichos registros.

**g)** Asuntos relativos al manejo de quejas

**h)** Lo relativo a la elaboración del plan anual de producción y su comunicación a los organismos de certificación.

**i)** Asuntos necesarios para las actividades empresariales correspondientes, como la confirmación del estado de ejecución (por parte de los organismos de certificación) del manejo o control de los procesos de producción.

**5.3** Todas las actividades empresariales relativas al manejo y control del proceso de producción, deberán realizarse correctamente de acuerdo con los reglamentos internos.

**5.4** Los reglamentos internos deberán ser revisados adecuadamente de manera periódica y difundidas plenamente entre los empleados.

## **6 Requisitos de cualificación y número determinado de personas encargadas del manejo del proceso de producción o control.**

### **6.1** Administrador del proceso de producción

Una o más personas, que cumplan cualquiera de los siguientes requisitos, deben ser asignadas como persona(s) a cargo del manejo o control de los procesos de producción (en adelante denominado "administrador del proceso de producción") (en los casos en que el gerente del proceso de producción relevante, etc., maneje o controle múltiples instalaciones para producción y almacenamiento, se debe asignar más del número necesario de personal requerido para el manejo o control adecuados de los procesos de producción, dependiendo del número de instalaciones relevantes y su estado de dispersión)

**a)** Quienes hayan obtenido créditos en materias relacionadas con la Producción o Procesamiento de Alimentos o Alimentos y Bebidas y sean egresados de una universidad bajo la Ley de Educación Escolar (Ley No. 26 de 1947), o quienes posean un nivel de calificación equivalente o superior, que tengan más de un año de experiencia en la Producción o Procesamiento de Piensos o Alimentos y Bebidas, o en los campos de consultoría, encuesta o investigación y desarrollo en relación con la Producción o Procesamiento de Piensos o Alimentos y Bebidas.

**b)** Quienes hayan egresado de bachillerato o de educación media conforme a la Ley de Educación Escolar o posean un nivel de calificación equivalente o superior, que tengan más de dos años de experiencia en la Producción o Procesamiento de Piensos o Alimentos y Bebidas, o en los campos de consultoría, investigación o desarrollo en relación con la Producción o Procesamiento de Piensos o Alimentos y Bebidas.

**c)** Quienes tengan más de tres años de experiencia en la Producción o Procesamiento de Piensos o Alimentos y Bebidas, o en los campos de consultoría, investigación o desarrollo en relación con la Producción o Procesamiento de Piensos o Alimentos y Bebidas.

## **6.2 Director de Manejo del Proceso de Producción**

Se debe cumplir lo siguiente:

- a)** En los casos en que se designe a una persona como administrador del proceso de producción, la misma persona, como director del manejo del proceso de producción, deberá haber completado el curso de capacitación sobre gestión o control de procesos de producción de Alimentos Orgánicos o Alimentos Procesados Orgánicos, que designe un organismo certificador (en adelante denominado “curso de capacitación”).
- b)** En los casos en que se designen dos o más personas como administradores del proceso de producción, uno de ellos que haya completado el curso de capacitación sobre manejo o control de procesos de producción de Plantas Orgánicas o Piensos Orgánicos, deberá ser designado como director de manejo del proceso de producción.

## **7 Método de clasificación**

**7.1** Los reglamentos de clasificación sobre los siguientes asuntos (en adelante denominados “reglamentos de clasificación”) deberán elaborarse de forma concreta y sistemática.

- a)** Asuntos relativos a la inspección del proceso de producción
- b)** Asuntos relativos a la clasificación de etiquetado
- c)** Asuntos relativos al envío o disposición del lote después de la clasificación
- d)** Asuntos relativos al manejo de aquellos lotes que se determine que no están conformes con las normas JAS 1607 o JAS 1606 después del envío
- e)** Asuntos relativos a la creación y almacenamiento de registros relacionados con la clasificación.
- f)** Asuntos necesarios para las actividades comerciales correspondientes, tales como la confirmación del estado de implementación (por parte de los organismos de certificación) de las actividades de clasificación.

**7.2** Se debe reconocer que las actividades de clasificación y etiquetado se llevan a cabo de acuerdo con los reglamentos de clasificación y, en base a esa clasificación, las etiquetas deben aplicarse correctamente o retirarse o borrarse de los productos sin excepción.

**7.3** Se debe reconocer que el etiquetado de los nombres de los piensos orgánicos se debe realizar correctamente de acuerdo con la Cláusula 6 de JAS 1607 y que el etiquetado de los productos y nombres de los ingredientes de los alimentos orgánicos procesados se debe realizar apropiadamente de acuerdo con la Cláusula 6 de JAS 1606 respectivamente sin excepción.

## **8 Cualificación y número de personas encargadas de la clasificación**

### **8.1 Personal de clasificación**

Una o más personas, que se encuentren en alguna de las disposiciones especificadas en 6.1 a) ~ c) y hayan completado el curso de capacitación sobre la clasificación de piensos orgánicos o alimentos procesados orgánicos, deben ser asignadas como persona(s) a cargo de la clasificación (en adelante denominadas "personal de clasificación").

(En los casos en que el gerente del proceso de producción pertinente, etc., maneje o controle múltiples instalaciones de producción y almacenamiento, se deberá asignar más personal necesario para la clasificación apropiada, dependiendo del número de instalaciones pertinentes y su estado de dispersión)

## **8.2 Gerente de clasificación**

En los casos en que se designen dos o más personas como personal de clasificación, una de ellas deberá ser designada como Gerente de Clasificación.